

Cálculo y presentación del modelo 303: Impuesto sobre el valor añadido: autoliquidación

1 Ámbito de aplicación y requisitos técnicos

La documentación del presente manual es de aplicación para el ejercicio 2014. El sistema de cálculo y presentación se ajusta a la normativa publicada en la Orden [HAP/2215/2013](#) de 29 de diciembre y en la orden [HAP/2373/2014](#) de 9 de diciembre.

Para poder llevar a cabo la presentación del presente modelo su equipo debe cumplir con los requisitos establecidos por el departamento de informática de la Agencia tributaria.

Principalmente debe tener un navegador debidamente actualizado, Acrobat Reader y la máquina virtual de JAVA instalada y correctamente configurada. Estos requisitos varían sin previo aviso por lo que le recomendamos que consulte la [página web de la Agencia Tributaria](#) para conocer la configuración exacta recomendada.

Si desea realizar la presentación telemática del modelo, deberá tener instalado un certificado que le acredite para realizar tal operación.

2 Modalidades de presentación admitidas en SBConta.NET

SBConta.NET admite las siguientes formas de presentación y/o impresión del presente modelo:

1. Impresión del modelo oficial.
2. Presentación telemática.

Las posibilidades de presentación serán accesibles o no en función de la legislación vigente y el tipo de sociedad declarante.

SBConta.NET no incorpora funcionalidades para la presentación de modelos por lotes.

3 Cambios importantes en el modelo incorporados en el ejercicio 2014

Al margen de las nuevas casillas específicas para el régimen del criterio de caja, hay que resaltar un cambio muy importante: **las rectificaciones van en casillas específicas** (14 y 15 para el IVA devengado, 25 y 26 para el recargo de equivalencia y 40 y 41 para el IVA deducible).

De esta forma, ninguna de las casillas admite importes negativos con la excepción de las citadas, las de subtotales y las de regularización/rectificación (casillas 42, 43 y 44).

A partir del ejercicio 2014 determinados sujetos pasivos quedan exonerados de presentar el resumen anual del IVA (modelo 390). En contrapartida, este tipo de entidades deben informar datos estadísticos y el resumen del volumen de operaciones en el modelo 303 del último período del ejercicio.

Para acceder a este apartado deberá marcar la casilla “Exonerado del resumen anual de IVA” que figura en la pantalla de parámetros al acceder al modelo.

Datos fiscales de la empresa	
Apellidos y nombre o razón social	SBCONTA
NIF	A59139923
Domicilio	CL TRAFALGAR 10 P 1
C.P. y población	08010 BARCELONA
Persona y teléfono de contacto	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE 932680356
Firmante	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE (ADMINISTRADOR)
Administración	08602
Actividad principal	--

Período de devengo <input type="text" value="2015"/>	Regla de la prorrate Prorrata provisional: <input type="text" value="100"/> Prorrata definitiva: <input type="text" value="100"/>
Declaración complementaria <input type="checkbox"/> Complementaria Justificante declaración anterior: <input type="text"/>	Concurso de acreedores <input type="checkbox"/> Declarado en concurso de acreedores Fecha: <input type="text"/> <input type="checkbox"/> Liquidación preconcursal <input type="checkbox"/> Liquidación postconcursal
Opciones especiales para el cálculo Tener en cuenta la base imponible de las <input checked="" type="checkbox"/> facturas recibidas exentas, no sujetas o con IVA no deducible	Otros parámetros <input checked="" type="checkbox"/> Exonerado del resumen anual de IVA (modelo 390) <input type="checkbox"/> Prorrata especial (artículo 103.Dos.1º LIVA) <input type="checkbox"/> Revocación prorrate especial
Acciones <input type="button" value="Aceptar"/> <input type="button" value="Ayuda"/> <input type="button" value="Cancelar"/>	

4 Método de cálculo

Los datos del declarante y los datos estadísticos (actividades desarrolladas) se extraen de la configuración de su empresa. Si observa algún dato a rectificar, puede hacerlo mediante la opción “Herramienta-Configuración-Empresa activa”.

Para el cálculo de las diversas bases y cuotas, el programa suma los importes correspondientes del libro registro de IVA del tipo impositivo pertinente para el período especificado. Si la empresa está configurada a estricto devengo, se utilizan los registros correspondientes a las facturas, en caso contrario, suma los registros correspondientes a los diversos cobros y pagos de las facturas marcadas como criterio de caja (clave del 340 igual a Z, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) más los registros correspondientes a facturas no marcadas de esta forma.

Según la configuración de su empresa la forma de cálculo varía, siguiendo esta el algoritmo que se muestra en la tabla siguiente:

Tipo de empresa	IVA devengado	IVA deducible
Inscrita en el RECC	Se incluyen facturas a las que no afecta el IVA de caja (inversión del sujeto pasivo, adquisiciones intracomunitarias) y los cobros realizados.	Se incluyen facturas a las que no afecta el IVA de caja (inversión del sujeto pasivo, adquisiciones intracomunitarias) y los pagos realizados.
Destinataria de facturas en régimen del IVA de caja	Se incluyen las facturas según el criterio de devengo.	Se incluyen facturas a las que no afecta el IVA de caja y los pagos realizados correspondientes a las facturas marcadas como IVA de caja.
Devengo	Se incluyen las facturas según el criterio de devengo	Se incluyen las facturas según el criterio de devengo

La forma de cálculo de los diversos apartados del modelo es la siguiente:

Casillas	Observaciones
01 a 03	Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA devengado para los tipos de IVA N04 y NR0 que no se hayan informado como rectificativas y donde no se haya indicado específicamente que el tipo de operación es una rectificación de bases y cuotas.
04 a 06	Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA devengado para los tipos de IVA N10 y NR3 que no se hayan informado como rectificativas y donde no se haya indicado específicamente que el tipo de operación es una rectificación de bases y cuotas o inversión del sujeto pasivo.
07 a 09	Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA devengado para los tipos de IVA N21 y NR6 que no se hayan informado como rectificativas y donde no se haya indicado específicamente que el tipo de operación es una rectificación de bases y cuotas y cuotas o inversión del sujeto pasivo.
10 a 11	Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA soportado para los tipos de IVA A04, A10 y A21 que no se hayan informado como rectificativas y donde no se haya indicado específicamente que el tipo de operación es una rectificación de bases y cuotas y cuotas o inversión del sujeto pasivo.
12 a 13	Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA soportado para los tipos de IVA N04, N10 y N21 donde se haya indicado específicamente que el tipo de operación es "otros supuestos en inversión de sujeto pasivo".
14 a 15	Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA devengado para los tipos de IVA

Casillas	Observaciones
	A04, A10, A21, N04, N10 y N21 donde se haya indicado específicamente que el tipo de operación es una rectificación de bases y cuotas o donde la factura se haya informado como rectificativa.
16 a 18	Se incluyen las sumas de bases y cuotas del recargo de equivalencia del IVA devengado para el tipo de IVA NR0 que no se hayan informado como rectificativas y donde no se haya indicado específicamente que el tipo de operación es una rectificación de bases y cuotas.
19 a 21	Se incluyen las sumas de bases y cuotas del recargo de equivalencia del IVA devengado para el tipo de IVA NR3 que no se hayan informado como rectificativas y donde no se haya indicado específicamente que el tipo de operación es una rectificación de bases y cuotas.
22 a 24	Se incluyen las sumas de bases y cuotas del recargo de equivalencia del IVA devengado para el tipo de IVA NR6 que no se hayan informado como rectificativas y donde no se haya indicado específicamente que el tipo de operación es una rectificación de bases y cuotas.
25 a 26	Se incluyen las sumas de bases y cuotas del recargo de equivalencia del IVA devengado para los tipos de IVA NR0, NR3 y NR6 donde se haya indicado específicamente que el tipo de operación es una rectificación de bases y cuotas o donde la factura se haya informado como rectificativa.
27	Totalización de las casillas anteriores.
28 a 29	<p>Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA deducible para los tipos de IVA N (operaciones interiores) donde se ha especificado la compra de bienes y servicios corrientes como tipo de operación.</p> <p>La cuota del IVA deducible se obtiene aplicando la prorrata provisional a la cuota de IVA soportado.</p> <p>No se tienen en cuenta las facturas informadas como rectificativas.</p>
30 a 31	<p>Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA deducible para los tipos de IVA N (operaciones interiores) donde se ha especificado la compra de bienes de inversión como tipo de operación.</p> <p>La cuota del IVA deducible se obtiene aplicando la prorrata provisional a la cuota de IVA soportado.</p> <p>No se tienen en cuenta las facturas informadas como rectificativas.</p>
32 a 33	Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA deducible para los tipos de IVA I

Casillas	Observaciones
	<p>(importaciones) donde se ha especificado la compra de bienes corrientes como tipo de operación.</p> <p>La cuota del IVA deducible se obtiene aplicando la prorrata provisional a la cuota de IVA soportado.</p> <p>No se tienen en cuenta las facturas informadas como rectificativas.</p>
34 a 35	<p>Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA deducible para los tipos de IVA I (importaciones) donde se ha especificado la compra de bienes de inversión como tipo de operación.</p> <p>La cuota del IVA deducible se obtiene aplicando la prorrata provisional a la cuota de IVA soportado.</p> <p>No se tienen en cuenta las facturas informadas como rectificativas.</p>
36 a 37	<p>Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA deducible para los tipos de IVA A (adquisiciones intracomunitarias) donde se ha especificado la compra de bienes y servicios corrientes como tipo de operación.</p> <p>La cuota del IVA deducible se obtiene aplicando la prorrata provisional a la cuota de IVA soportado.</p> <p>No se tienen en cuenta las facturas informadas como rectificativas.</p>
38 a 39	<p>Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA deducible para los tipos de IVA A (adquisiciones intracomunitarias) donde se ha especificado la compra de bienes de inversión como tipo de operación.</p> <p>La cuota del IVA deducible se obtiene aplicando la prorrata provisional a la cuota de IVA soportado.</p> <p>No se tienen en cuenta las facturas informadas como rectificativas.</p>
40 a 41	<p>Se incluyen las sumas de bases y cuotas del IVA deducible para los tipos de IVA N, I y A donde se ha especificado como tipo de operación la rectificación de bases y cuotas o han sido informados como facturas rectificativas.</p> <p>La cuota del IVA deducible se obtiene aplicando la prorrata provisional a la cuota de IVA soportado.</p>
42	Se propone cero.

Casillas	Observaciones
43	Se propone cero
44	En el caso de que la prorrata varié, se calcula el total de IVA deducible anual (IVA soportado corregido con la prorrata definitiva) y se resta el total deducido en los diversos modelos 303 del ejercicio.
45	Totalización de las casillas anteriores.
46	Diferencia entre la casilla 27 y la casilla 45
59	Se incluye la suma de las bases para el tipo de IVA C00.
60	Se incluye la suma de las bases para el tipo de IVA E00.
61	Se incluye la suma de las bases para el tipo de IVA N00 tipificado como no sujeto más la suma de las bases del resto de tipos N tipificadas como "Otros supuestos de inversión del sujeto pasivo".
62 a 63	Solamente empresas inscritas en el RECC. Se incluye la suma de bases y cuotas de IVA repercutido según criterio de devengo.
74 a 75	Solamente empresas inscritas en el RECC o destinatarias de facturas en régimen de IVA de caja. Se incluye la suma de bases y cuotas de IVA soportado según criterio de devengo de facturas recibidas a las que afecte el régimen especial del criterio de caja.
64	Suma de resultados
65	Se presupone 100,00 %.
66	Suma de resultados una vez aplicado el porcentaje de la casilla 65.
67	Se propone el importe a compensar informado en el modelo 303 del período anterior.
68	Se propone cero.
69	Diferencia entre las casillas 66 y 68 menos la 67.
70	Solamente liquidaciones complementarias. Resultado del 303 del mismo período guardado en SBConta.
71	Importe de la casilla 69 menos el importe de la casilla 70.

Casillas	Observaciones
80	<p>Suma de las bases de todo el ejercicio de las operaciones con tipo de IVA N menos el valor de las casillas 81, 83, 84, 87 i la suma de las bases de las operaciones exentas con derecho a deducción para el tipo de IVA N.</p> <p>Solamente para exonerados de presentar el resumen anual de IVA.</p>
81	<p>Suma de las bases de todo el ejercicio de las operaciones en RECC conforme a la regla general de la prorrata.</p> <p>Solamente para exonerados de presentar el resumen anual de IVA.</p>
82	<p>Suma de bases de todo el ejercicio para los tipos de IVA C00, E00 así como las N00 marcadas específicamente como deducibles.</p> <p>Solamente para exonerados de presentar el resumen anual de IVA.</p>
83	<p>Suma de las bases de todo el ejercicio para el tipo de IVA N00 marcadas específicamente como no deducibles (valor predeterminado de la operación).</p> <p>Solamente para exonerados de presentar el resumen anual de IVA.</p>
84	<p>Suma de las bases de todo el ejercicio para el tipo de IVA N00 marcadas específicamente como no sujetas o con inversión del sujeto pasivo.</p> <p>Solamente para exonerados de presentar el resumen anual de IVA.</p>
85	<p>Se propone cero. Si fuera su caso debe informarse manualmente.</p> <p>Solamente para exonerados de presentar el resumen anual de IVA.</p>
86	<p>Cero. SBConta.NET no incluye soporte para el régimen simplificado.</p> <p>Solamente para exonerados de presentar el resumen anual de IVA.</p>
87	<p>Suma de las bases de todo el ejercicio para el tipo de IVA N00 marcadas específicamente como entregas de bienes inmuebles y de inversión y operaciones financieras no habituales.</p> <p>Solamente para exonerados de presentar el resumen anual de IVA.</p>
88	<p>Suma de las casillas 80 a 86 menos el valor de la casilla 87.</p> <p>Solamente para exonerados de presentar el resumen anual de IVA.</p>

5 Limitaciones

SBConta.NET no soporta el régimen simplificado para la elaboración del modelo 303.

Las casillas 42 (compensaciones régimen especial A.G. y P.), 43 (regularización de bienes de inversión), 65 (atribuible a la administración del estado), 68 (tributación conjunta administración del estado y diputaciones forales) y 85 (entregas de bienes objeto de instalación o montaje en otros Estados Miembros) deben informarse manualmente en el momento de calcular el modelo.